



**PROGRAMA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA
2020**

PRESENTACIÓN

Durante 2020 la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) supervisará, dará seguimiento, evaluará y, en su caso, aprobará los temas relativos a la capacitación electoral, la educación cívica para la cultura democrática, la participación ciudadana y la difusión de las campañas institucionales.

El presente Programa de Trabajo de la CCEyEC para 2020 que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se compone de cinco apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que rige a la Comisión; en el segundo se presentan el objetivo general y los objetivos específicos a alcanzar; en el tercer apartado se muestran las líneas de acción a las cuales dará seguimiento dicha Comisión; en el apartado cuatro, se da cuenta de la programación de actividades correspondientes al 2020, y finalmente el apartado cinco se refiere a la programación de las sesiones en el ejercicio 2020.

1. MARCO LEGAL

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica.

Es importante señalar que la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos indica que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia. Asimismo, considera que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones.

En el artículo 6 de dicho instrumento internacional se precisa que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, así como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Asimismo, promover y fomentar diversas formas de participación fortalece a la democracia.

Por otro lado, en el artículo 13, párrafo 2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como “Protocolo de San Salvador” se dispone que los Estados partes convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad democrática y pluralista.

Ahora bien, el artículo 30, primer párrafo, incisos a) y g), así como segundo párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Al respecto, debe observarse que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene el carácter de permanente, tal y como lo establece el artículo 42, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como, el artículo 4, párrafo uno, inciso a), fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ambos ordenamientos establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional, Registro Federal de Electores, de Quejas y Denuncias, de Fiscalización y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales funcionarán con ese carácter y se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Asimismo, y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG1305/2018, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre del 2018, ratificó la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Finalmente, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo INE/CG407/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, se prorrogó el periodo de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General aprobadas en el Acuerdo INE/CG1305/2018 hasta el 3 de abril de 2020 (Punto de Acuerdo Segundo).

Del mismo modo, el artículo 7, numeral 1, incisos a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, señala que las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del citado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

El artículo 14, numeral 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, señala que es atribución de la Presidencia de la Comisión revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de esta y posteriormente al Consejo General.

El mismo artículo, en el numeral 2, inciso c) señala que es atribución de las y los Consejeros votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes.

De igual forma, el artículo 8, primer párrafo, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, precisa que las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo, para su aprobación en la primera sesión ordinaria que se celebre, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el informe final de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, integrada por las y los Consejeros Electorales: Dr. Benito Nacif Hernández, en calidad de Presidente de la misma; Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, como Secretario Técnico, las Representaciones del Poder Legislativo y las Representaciones de los Partidos Políticos; presenta a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y posteriormente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Programa Anual de Trabajo 2020.

Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento a las actividades que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias, programas y acciones en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana y difusión. Así como, coadyuvar y dar seguimiento a las actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el debido cumplimiento de sus metas promoviendo procedimientos que faciliten la correcta y oportuna toma de decisiones.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias. Por la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), así como, de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, construcción de ciudadanía, participación ciudadana,

difusión de las campañas institucionales y las relacionadas con la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, así como con la transparencia y rendición de cuentas que sean competencia de la DECEyEC.

2. Desarrollar, implementar y promover planes, programas y proyectos enfocados a la construcción de ciudadanía entendida como la convicción de la persona de asumirse como titular de derechos, en particular de los derechos político-electorales y, por ende, ser consciente de su ejercicio y exigencia frente al Estado, así como de sus responsabilidades.
3. Vigilar que el desarrollo de las políticas de capacitación electoral, educación cívica y de divulgación de la cultura democrática, sean incluyentes, promuevan el respeto a los derechos humanos y la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Lo anterior en congruencia con la política, planes, programas y proyectos institucionales.
4. Conocer las actividades que desarrolla el Comité Editorial a través del informe semestral que se presente.
5. Coadyuvar, supervisar, proponer, avalar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) del Instituto Nacional Electoral, en particular al Plan anual de Implementación 2020, así como a otros planes, proyectos y programas enfocados a la construcción de ciudadanía, acordes con la Estrategia.
6. Dar seguimiento a la Estrategia de Difusión 2020.
7. Impulsar la colaboración interinstitucional con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de desarrollar e instrumentar los planes, proyectos y programas diseñados para consolidar la construcción de ciudadanía.
8. Verificar y dar seguimiento a las acciones para evaluar y, en su caso, mejorar los procedimientos, documentos rectores y materiales de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla del PEL 2019-2020.

9. Vigilar el desarrollo y la impartición de programas, cursos y talleres en materia de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y en materia político-electoral.
10. Verificar y dar seguimiento a la revisión de los sistemas informáticos del Sistema ELEC para identificar mejoras.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Comisión, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

3.1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DECEyEC.

1. Verificar y dar seguimiento a las actividades contenidas en los proyectos específicos de la DECEyEC.
2. Conocer y aprobar las propuestas que formule la DECEyEC en materia de Seguimiento y Evaluación Estratégica, para favorecer el desarrollo de los programas y actividades en la materia; y atender el cumplimiento de los indicadores estratégicos institucionales a partir de los cuales se aplican los sistemas de evaluación institucional.
3. Supervisar la aplicación de las medidas de racionalidad del gasto del Instituto sin menoscabo del cumplimiento de los programas de la DECEyEC.
4. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia, a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.
5. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la Dirección Ejecutiva encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados, tanto por la DECEyEC, como por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

6. Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.

3.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

1. Analizar y evaluar la implementación y los resultados de las estrategias y programas realizados por la DECEYEC y los órganos desconcentrados del Instituto, así como la eficacia y eficiencia de sus mecanismos y procedimientos de coordinación, comunicación y seguimiento con los órganos desconcentrados.
2. Promover el desarrollo de diagnósticos, estudios e investigaciones que favorezcan la toma de decisiones respecto de los programas bajo la responsabilidad de la DECEYEC.
3. Dar seguimiento a las acciones de planeación y coordinación institucional desde el punto de vista de la capacitación electoral y educación cívica.

3.3. FORTALECIMIENTO INTERNO Y COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL.

1. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto, así como de sus órganos desconcentrados para la eficiente implementación de los programas y proyectos de capacitación electoral, educación cívica, construcción de ciudadanía, participación ciudadana y difusión.
2. Impulsar la atención a los requerimientos de capacitación electoral y educación cívica en oficinas centrales y órganos desconcentrados, en el marco de la política institucional de recursos humanos.
3. Favorecer el intercambio de iniciativas y experiencias particulares entre las y los Vocales Locales y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

4. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en los términos legales aplicables, a los procesos encaminados a la institucionalización y transversalización de la política de igualdad de género y no discriminación en el Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la DECEyEC.

3.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

1. Promover la suscripción de convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de lograr la eficiente implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023.
2. Coadyuvar en la organización y dar seguimiento a la realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral para fomentar la cultura democrática, a través del ejercicio de los derechos político-electorales; así como la participación ciudadana en los procesos electorales.
3. Promover la colaboración entre los Organismos Públicos Locales, las instituciones y el Instituto para fortalecer los planes, programas y proyectos institucionales encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento del ciudadano como titular de derechos.

3.5 CAPACITACIÓN ELECTORAL

1. Informar a la Comisión sobre los resultados obtenidos en la operación del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre Proceso Electoral 2017-2018.
2. Presentar el Estudio sobre la Calidad de la Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2017-2018.

3. Presentar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, para su presentación a la Comisión y al Consejo General.
4. Dar seguimiento a los cursos, talleres y eventos de capacitación electoral que soliciten las instituciones públicas, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, órganos electorales locales y organizaciones civiles.

3.6. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. Informar sobre el cumplimiento del Plan de Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 en lo que corresponde al ejercicio 2019.
2. Dar seguimiento a fin de orientar y vigilar los avances en el cumplimiento del Plan de Implementación 2020 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
3. Informar acerca de los resultados obtenidos de los proyectos ganadores del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2019, así como del curso de la implementación de la convocatoria de apoyo a proyectos de 2020.
4. Presentar una propuesta sobre criterios e instrumentos para la promoción de la participación ciudadana en Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021.

3.7. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.

1. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a la instrumentación y las evaluaciones, en coordinación con las instancias competentes, de la Estrategia de Difusión 2020.
2. Impulsar y dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática.
3. Dar seguimiento a las sesiones y actividades del Comité Editorial.

4. Impulsar la participación en actividades culturales y académicas, como parte de la promoción y divulgación de la cultura política democrática.

3.8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática.
2. Promover la transparencia verificando la permanente actualización y colocación en la página pública del Instituto, de la información estadística relacionada con la capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana y difusión.
3. Vigilar que las acciones de la DECEYEC se realicen en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales y del Reglamento del Instituto en la materia.
4. Impulsar la colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los organismos estatales de transparencia y otras instituciones públicas, privadas y sociales en la difusión de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2020

a) Programación general

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020 ¹												OBSERVACIONES (ÁREA RESPONSABLE)	
		2020													
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
1.	Presentación y en su caso aprobación de la Estrategia de Difusión 2020.		x												Difusión y Campañas Institucionales
2.	Presentación del Informe sobre la participación del Instituto en actividades culturales y académicas durante 2019.		x												Difusión y Campañas Institucionales
3.	Presentación y, en su caso aprobación, para su presentación en el Consejo General del Informe del Programa anual de actividades relativas a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 durante 2019.		x												Educación Cívica

¹ Se señalan los plazos estimados en que podrán presentarse los informes más relevantes para conocimiento de la Comisión, de acuerdo con la fecha en que se programen las sesiones, sin embargo, la Comisión dará seguimiento permanente a las actividades de la DECEYEC. Asimismo, podrán ser incluidos otros puntos en el orden del día de la sesión respectiva.

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020 ¹												OBSERVACIONES (ÁREA RESPONSABLE)
		2020												
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
4.	Presentación del Estudio sobre la Calidad de la Capacitación del Proceso Electoral 2017-2018.		x											Capacitación Electoral
5.	Presentación del Análisis del impacto de la aplicación de la ruta de visita en la integración aleatoria del listado de personas aptas.		x											Capacitación Electoral
6.	Presentación y, en su caso, aprobación de la convocatoria y reglas de operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2020.					x								Educación Cívica

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020 ¹												OBSERVACIONES (ÁREA RESPONSABLE)
		2020												
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
7.	Presentación del Informe sobre los trabajos seleccionados como ganadores del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre Proceso Electoral 2017-2018.						x							Capacitación Electoral
8.	Informe sobre el seguimiento a la instrumentación de la Estrategia de Difusión 2020.						x						x	Difusión y Campañas Institucionales
9.	Presentación del Informe semestral sobre el seguimiento a las sesiones y actividades del Comité Editorial.						x						x	Difusión y Campañas Institucionales
10.	Presentación del Informe sobre el seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de cultura política democrática.						x						x	Difusión y Campañas Institucionales

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020 ¹												OBSERVACIONES (ÁREA RESPONSABLE)			
		2020															
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				
11.	Presentación del Informe final sobre los resultados obtenidos de los proyectos ganadores del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2019.																Educación Cívica
12.	Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021																Capacitación Electoral
13.	Presentación y, en su caso aprobación, para su presentación en el Consejo General de los criterios e instrumentos para la incentivar la participación ciudadana en Proceso Electoral 2020-2021.																Educación Cívica

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020 ¹												OBSERVACIONES (ÁREA RESPONSABLE)	
		2020													
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
14.	Presentación de la Evaluación cualitativa y cuantitativa de los principales mensajes de la campaña institucional 2020.												x		Difusión y Campañas Institucionales
15.	Presentación del Informe parcial sobre los resultados obtenidos de los proyectos ganadores del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2019.												x		Educación Cívica
16.	Presentación y, en su caso aprobación, para su presentación en el Consejo General del Plan Anual de Implementación de la ENCCIVICA 2021.												x		Educación Cívica

5. PROGRAMACIÓN DE SESIONES DURANTE 2020.

De conformidad con el Numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. No obstante, lo anterior, la citada Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado.

Lo anterior, sujeto a la agenda institucional, así como de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.